

#2703

C 45760  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Octubre 17/39

Proy de ley que designa con el nombre de "Pte Cruzillo" un solarario de Monte Cristi.

6 Papeas

00518

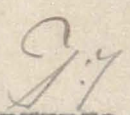
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Octubre 23-1939.Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio # 486 de fecha 17 de octubre de 1939, anexo al cual remitió Ud. el proyecto de ley que aprueba la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha 6 de septiembre del año 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Balneario Presidente Trujillo" el lugar de aquella Común denominado anteriormente "La Playa".

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. BORTIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

26/1/5761



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

486

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de Octubre de 1939.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato incluirle el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha 6 de Septiembre del año 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Balneario Presidente Trujillo" el lugar de aquella Común denominado anteriormente "La Playa"; proyecto éste que ha sido votado hoy por la Cámara que me honro en presidir.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

61/5760



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1176~~6~~

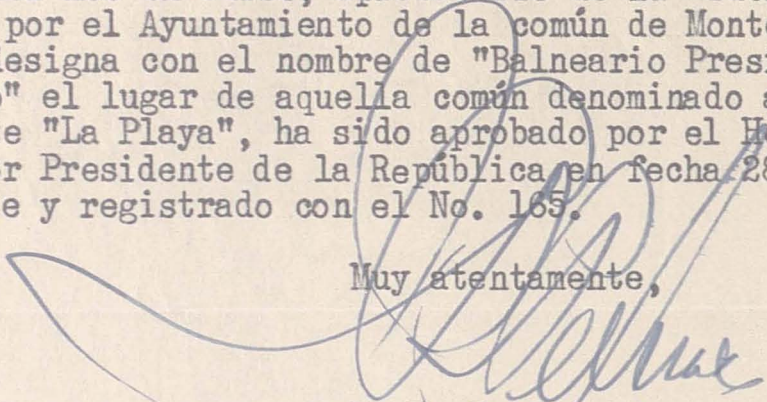
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de octubre, 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 517, de fecha 23 del mes en curso, aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Monte Cristy que designa con el nombre de "Balneario Presidente Trujillo" el lugar de aquella común denominado anteriormente "La Playa", ha sido aprobado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 28 del corriente y registrado con el No. 165.

Muy atentamente,


J. B. Peynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

p.

81/5487

00517


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Octubre 23-1939.-

Excelentísimo Dr.
Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha 6 de septiembre del año 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Balneario Presidente Trujillo" el lugar de aquella común denominado anteriormente "La Playa"; proyecto éste que ha sido aprobado.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,



LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

P/5786



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Monte Cristy en fecha 6 de setiembre del año 1939, mediante la cual designa con el nombre de "Balneario Presidente Trujillo" el lugar de esa común denominada anteriormente "La Playa" y que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTY,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

VISTA la unánime, espontánea y justa decisión de la Junta Pro-Balneario "Presidente Trujillo", que bajo la presidencia de la Sra. Doña Isabel Mayer, hace cinco años, consagró al sitio denominado "La Playa" con el nombre ilustre de Balneario "Presidente Trujillo", denominación que ya se ha generalizado en la comunidad como una manifestación de sincera simpatía al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO que tal reconocimiento es una prueba de justa gratitud que se traduce en homenaje espontáneo y sincero de esta comunidad al preclaro Varón Dominicano;

CONSIDERANDO que tales reconocimientos son del sentir general de la Común, de los cuales se hace fiel intérprete este Cabildo y por tanto,

RESUELVE:

Designar, como por la presente Resolución lo hace, con el nombre de BALNEARIO "PRESIDENTE TRUJILLO" el lugar de nuestras playas del Atlántico denominada anteriormente "La Playa", y que comprende toda el área que siempre ha venido utilizándose como balneario y sitio de recreo públicos, hoy mejorado convenientemente para solaz y esparcimiento, como homenaje de inequívoca simpatía e inquebrantable lealtad al Generalísimo Dr. Rafa-

CONGRESO NACIONAL

Ley que designa con el nombre de "Presidente Trujillo" un Balneario de Monte Cristy. PAG. No. 2.

el L. Trujillo, insustituible orientador de los destinos nacionales.- DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treintinueve.- (Fdo.) Fritz Grossart, Presidente del Ayuntamiento.- (Fdo.) Fco. Gerardo Aybar, Secretario".

VISTAS las leyes número 40 de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de Julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Monte Cristy en fecha 6 de Septiembre del año 1939, mediante la cual designa con el nombre de "Balneario "Presidente Trujillo" el lugar de esa común denominado anteriormente "La Playa".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:
Arturo Pellerano Sardiá.

SECRETARIOS:
Luis Sánchez A.

A. Heopelmán

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. Capital de la República, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.

PRESIDENTE

SECRETARIOS.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que declara en el Estado de "Revolución" al territorio de Monte Cristi. PAG. No. 3.

El Sr. Trujillo, Instructivo orientador de los señores nacio-
nales. DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Caba-
a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos
treintinueve. (1939). Sr. Trujillo, Presidente del Ayuntamiento.
Sr. (1939). Sr. Gerardo Ayer, Secretario.
VISTAS las leyes número 40 de fecha 19 de diciembre de 1938,
y número 250, del 11 de Julio de 1935,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO: - queda aprobada la siguiente ley dictada por el Sr. Trujillo
to de la sesión de Monte Cristi en fecha 6 de Septiembre del año
1939, mediante la cual declara en el Estado de "Revolución" Pro-
vincia "Trujillo" el lugar de sus señas descritos anteriormente
"La Playa".
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los dieciséis días del mes de Octubre del
año mil novecientos treinta y nueve; año 25 de la Independencia
y 77 de la República.

4^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1039
del 10 de Agosto de 1939

en el folio del libro letra
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votadas por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 10 de Agosto de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Monte Cristy en fecha 6 de setiembre del año 1939, mediante la cual designa con el nombre de "Balneario Presidente Trujillo" el lugar de esa común denominada anteriormente "La Playa" y que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTY,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

VISTA la unánime, espontánea y justa decisión de la Junta Pro-Balneario "Presidente Trujillo", que bajo la presidencia de la Sra. Doña Isabel Mayer, hace cinco años, consagró al sitio denominado "La Playa" con el nombre ilustre de Balneario "Presidente Trujillo", denominación que ya se ha generalizado en la comunidad como una manifestación de sincera simpatía al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO que tal reconocimiento es una prueba de justa gratitud que se traduce en homenaje espontáneo y sincero de esta comunidad al preclaro Varón Dominicano;

CONSIDERANDO que tales reconocimientos son del sentir general de la Común, de los cuales se hace fiel intérprete este Cabildo y por tanto,

RESUELVE:

Designar, como por la presente Resolución lo hace, con el nombre de BALNEARIO "PRESIDENTE TRUJILLO" el lugar de nuestras playas del Atlántico denominada anteriormente "La Playa", y que comprende toda el área que siempre ha venido utilizándose como balneario y sitio de recreo públicos, hoy mejorado convenientemente para solaz y esparcimiento, como homenaje de inequívoca simpatía e inquebrantable lealtad al Generalísimo Dr. Rafa-

Ley que designa con el nombre de "Presidente
ASUNTO: Trujillo" un Balneario de Monte Cristy. PAG. No.2.

el L. Trujillo, insustituible orientador de los destinos nacionales.- DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treintinueve.- (Fdo.) Fritz Grossart, Presidente del Ayuntamiento.- (Fdo.) Fco. Gerardo Aybar, Secretario".

VISTAS las leyes número 40 de fecha 10 de diciembre de 1939, y número 950, del 11 de Julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Monte Cristy en fecha 6 de Septiembre del año 1939, mediante la cual designa con el nombre de "Balneario "Presidente Trujillo" el lugar de esa común denominado anteriormente "La Playa".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:
Arturo Pellerano Sardá.

SECRETARIOS:
Luis Sánchez A.

A. Heopelmán

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. Capital de la República, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

PRESIDENTE

SECRETARIOS.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: "Trujillo" en Balmario de Monte Cristi. PAG. No. 2.

El Sr. Trujillo, invariablemente orientador de los destinos nacio-
nales. - DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Comu-
nidad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los veintinueve días del mes de Septiembre del
año mil novecientos treinta y nueve. (Tercera Sesión Ordinaria, Presidencia del Ayuntamiento
del Sr. Gerardo Aybar, Secretario.)

VISTAS las leyes número 40 de fecha 10 de diciembre de 1939,
y número 950, del 12 de Julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: - queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamien-
to de la comunidad de Monte Cristi en fecha 6 de Septiembre del año
1939, mediante la cual designa con el nombre de "Balmario" "Pre-
sidente Trujillo" el lugar de esa comunidad denominado anteriormente
"La Playa".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los diecisiete días del mes de Octubre del
año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia
y 77 de la Restauración.



4- LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1639
en el folio del libro letra
No. de asientos de leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, a 3 de Octubre de 1939
Gerardo Aybar
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIO